

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE PUERTOS

SO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 33/15

VISTO:

Lo dispuesto por Resolución de Directorio 467/3.743 del 10 de setiembre de 2014 Ref: (REMOLCADORES SANDUCERO Y LEANDRO GÓMEZ ESTABLECER TARIFA):

RESULTANDO:

Que se encomendó al Área Infraestructuras la elaboración de la reglamentación para prestar dicho servicio, con aprobación previa de la Gerencia General.

CONSIDERANDO:

Que se elaboró un borrador de Reglamento por parte de la División Comercial y el Departamento Flota y Dragado en forma conjunta.

ATENTO:

A lo expuesto precedentemente;

LA GERENCIA GENERAL

RESUELVE:

Establecer a partir del 01/03/15 el Reglamento para la solicitud de los servicios de asistencia de remolque y/o puesta a disposición de los Remolcadores "Leandro Gómez" y "Sanducero", según se detalla:

Reglamento para la prestación de los servicios de asistencia de remolque y/o puesta a disposición de los Remolcadores "Leandro Gómez" y "Sanducero".

- 1. Las Agencias y/o Armadores solicitantes de los servicios de asistencia de remolque y/o puesta a disposición de los Remolcadores "Leandro Gómez" y "Sanducero" deberán estar inscritos en la ANP y habilitados.***
- 2. La petición de los servicios se realizará con una antelación no inferior a 24 horas en la División Operativa del Departamento Flota y Dragado.***
- 3. Los servicios de asistencia de remolque y/o puesta a disposición, se brindarán de lunes a sábado en horario de 0700 a 1500.***
- 4. Se entiende que el servicio a facturar mínimo sea de un turno de 8 horas por remolcador solicitado, considerando que la unidad de***

- liquidación es el turno de acuerdo a la Res. Dir. 467/3.743 (USD 4.300) por turno de 8 horas para cada Remolcador).**
- 5. La cantidad de servicios a solicitar se traducirán en turnos completos.**
 - 6. En caso de un desistimiento del servicio por parte del solicitante:**
 - a. Antes de las 24 horas previas a la hora fijada para comenzar el trabajo, no se facturará ningún cargo**
 - b. Dentro de las 24 horas previas a la hora fijada para comenzar el trabajo, se facturará el mínimo de un turno por remolcador solicitado.**
 - c. Cuando ya se haya comenzado el trabajo se cobrarán los turnos ya realizados.**
 - 7. La División Operativa elaborará un formulario que incluirá las tarifas para la solicitud de los servicios de remolque y/o puesta a la orden, que será rubricada por el peticionante.**